

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 133-2021-GM-MPC

Cañete, 06 de julio de 2021



VISTO: El Oficio N° 033-2021-ALC/MDZ, con fecha de recepción 09 de abril de 2021, Informe N° 378-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, con fecha de recepción 27 de abril de 2021, Memorándum N° 1899-2021-GPPTI-MPC, de fecha 15 de junio de 2021, Informe N° 982-2021-FIAG-GODUR-MPC, recepcionado con fecha 18 de junio de 2021, e Informe Legal N° 388-2021-GAJ-MPC, recepcionado con fecha 23 de junio de 2021, sobre Aprobación de Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Zuñiga - Cañete - Lima", Meta: Câmaras de Seguridad Ciudadana y Comunicaciones, con Código Único de Inversión N° 2321600, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente municipal; facultades resolutivas como aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 033-2021-ALC/MDZ, con fecha de recepción 09 de abril de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Zuñiga - Sr. Miguel Ángel Gutiérrez Luyo, remite la subsanación de observaciones del Expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Zuñiga - Cañete - Lima", Meta: Cámaras de Seguridad Ciudadana y Comunicaciones, al mismo que adjunta la aprobación del expediente técnico antes mencionado mediante Resolución de Gerencia N° 008-2021-GM-MDZ;

Que, con Informe N° 378-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, con fecha de recepción 27 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Zuñiga - Cañete - Lima", Meta: Cámaras de Seguridad Ciudadana y Comunicaciones, por el monto de S/249,876.11 (Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y seis con 11/100 Soles), con un plazo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata;

Que, a través del Memorándum N° 1899-2021-GPPTI-MPC, de fecha 15 de junio de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 804-2021-FIAG-GODUR-MPC, informa que se ha habilitado la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Zuñiga - Cañete - Lima", Meta: Cámaras de Seguridad Ciudadana y Comunicaciones, con Código Único de Inversión N° 2321600;

Que, con Informe N° 982-2021-FIAG-GODUR-MPC, recepcionado con fecha 18 de junio de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después de dar *CONFORMIDAD* al expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Zuñiga - Cañete - Lima", Meta: Cámaras do Seguridad Ciudadana y Comunicaciones, con Código Único de Inversión N° 2321600, solicita se apruebe mediante acto resolutivo el expediente técnico a nivel de ejecución del proyecto antes mencionado, por el monto de S/249,876.11 (Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y seis con 11/100 Soles), con un plazo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata;

Que, mediante Informe Legal N° 388-2021-GAJ-MPC, recepcionado con fecha 23 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos concluye que, es







"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///... Pág. № 02 R.G. № 133-2021-GM-MPC

Procedente aprobar el expediente técnico a nivel de ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Zuñiga - Cañete - Lima", Meta: Cámaras de Seguridad Ciudadana y Comunicaciones, con Código Único de Inversión N° 2321600;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, los funcionarios que intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que devienen para su aprobación; son los responsables administrativos;

Que, estando a las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contado con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO a nivel de ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Zuñiga - Cañete - Lima", Meta: Cámaras de Seguridad Ciudadana y Comunicaciones, con Código Único de Inversión Nº 2321600, por el monto de S/249,876.11 (Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y seis con 11/100 Soles), para ser ejecutado en cuarenta y cinco (45) días calendarios y bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata, con precios al mes de febrero de 2021, según detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	201,675.63
GASTOS GENERALES (5%)	10,083.78
SUB TOTAL	211,759.41
IGV (18%)	38,116.69
VALOR REFERENCIAL	249,876.11

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR. GERENTE MUNICIPAL

ICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE

